



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO RECINTO DEPORTIVO
AÑO 2018**

DECRETO ALCALDICI O N°: 1.062

DALCAHUE, 30 de mayo del 2018

VISTOS: El contrato de fecha 30 de mayo del 2018 correspondiente a la Licitación Pública "Contrato de suministro arriendo recinto deportivo año 2018" el Decreto alcaldicio N° 1.035 de fecha 25/05/2018, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública, El Acta de Apertura, el cuadro comparativo, correspondiente a la Licitación N° 4403-7-L118 realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, el decreto alcaldicio N° 996 de fecha 15/05/2018 que aprueba bases y llama a licitación pública N° 4403-7-L118, el decreto alcaldicio N° 2045 del 13 de Diciembre del 2017 que aprueba el Presupuesto para el año 2018, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO: Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro arriendo recinto deportivo año 2018, de fecha 30/05/2018, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, y el siguiente Oferente:

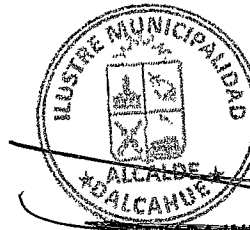
TERCER TIEMPO E.I.R.L

RUT: 76.841.255-3

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl).



[Handwritten signature]
ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
Secretaría Municipal (S)
DALCAHUE



[Handwritten signature]
CLARA INES VERA GONZALEZ
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

CIVG/RCCC /jdua

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de control
- Archivo
- Transparencia



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**"CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE RECINTO DEPORTIVO AÑO 2018"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4403-7-L118**

PROVEEDOR: TERCER TIEMPO E.I.R.L

RUT: 76.841.255-3

DOMICILIO: IGNACIO CARRERA PINTO # 180, DALCAHUE

En Dalcahue, a 30 días del mes de mayo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt Nº 090, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón en adelante "La Municipalidad" y Tercer tiempo E.I.R.L, Rut Nº 76.841.255-3, representado por Jaime Andrés Bahamonde Dinamarca en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº 4403-7-L118 a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "Contrato suministro arriendo de recinto deportivo año 2018", conforme al Decreto Alcaldicio Nº 996 de fecha 15/05/2018. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a Jaime Andrés Bahamonde Dinamarca conforme a Decreto Alcaldicio Nº 1.035 de fecha 25/05/2018.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición Nº **4403-7-L118** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1

2.- De los montos ofertados por cada arriendo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de adquisición de arriendo de recinto deportivo en los días y horarios establecidos, pudiéndose efectuar la adquisición de otros días no considerados en la presente propuesta y que tengan directa relación con las necesidades del municipio y los servicios para los cuales fueron adjudicados.

CUARTO: El municipio podrá solicitar los servicios de arriendo del recinto deportivo en un plazo mínimo de 12 horas, por lo cual el adjudicatario deberá estar en disposición de los requerimientos municipales.

QUINTO: La facturación se realizará por los recorridos adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: Se podrá realizar la prórroga del contrato solo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 25/05/2018 hasta el día 31/12/2018, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo, en los siguientes casos:

- a) Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera
- b) Incumplimiento de las bases que rigieron la propuesta
- c) Si se disolviese la Empresa Adjudicataria
- d) Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, con la Municipalidad.
- e) Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.
- f) La Municipalidad podrá poner término al presente contrato con un aviso previo por escrito de 30 días sin especificación de causa ni indemnización alguna.

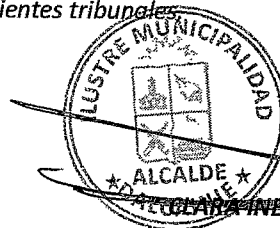
DECIMO: La municipalidad no se hará responsable ni subsidiará las relaciones contractuales existentes entre el oferente adjudicatario y sus trabajadores.

DECIMO PRIMERO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública N°4403-7-L118 "contrato suministro arriendo de recinto deportivo año 2018"

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


JAIME ANDRES BAHAMONDE DINAMARCA
PROVEEDOR



~~RODRIGUEZ VERGARA INES VERA GONZALEZ~~
ALCALDE COMUNA (S)
DALCAHUE